



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, CULTURA Y DEPORTES

11433

Resolución de denegación de subvenciones 32/2016 al amparo de la Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 16 de noviembre de 2015 por la cual se convocan ayudas a los deportistas y a los clubes deportivos de las Islas Baleares para facilitar los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos (BOIB núm. 188, de 29 de diciembre de 2015)

Hechos

1. Las personas y las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución han presentado a la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes una solicitud de subvención para facilitarles los desplazamientos a la Península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos.
2. El Servicio de Administración Deportiva de la Dirección General de Deportes i Juventud ha examinado las solicitudes y no está conforme con la concesión de la subvención, por los motivos que se especifican en el anexo 1 de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21.4 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005), dispone que la resolución, que finaliza el procedimiento de concesión de subvenciones, se ha de notificar individualmente o mediante publicación en el BOIB, de acuerdo con lo que se dispone en la convocatoria.
2. La Orden del Consejero de Turismo y Deportes de 18 de diciembre de 2012 por la cual se establecen las bases reguladoras para conceder subvenciones en materia de deportes (BOIB núm. 2, de 3 de enero de 2013).
3. El apartado 6.5 de la Resolución de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura de 16 de noviembre de 2015 (BOIB núm. 188, de 29 de diciembre de 2015) dispone que la resolución expresa de la Consejera de Participación, Transparencia y Cultura finaliza el procedimiento de concesión de subvención. La resolución colectiva se publicará en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* en el plazo de seis meses desde la finalización del período de presentación de solicitudes.
4. La propuesta de resolución de denegación de ayudas de la Dirección General de Deportes y Juventud de 9 de septiembre de 2016.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar la concesión de una subvención, para facilitar los desplazamientos a la península, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla para poder asistir a las competiciones oficiales de los diferentes calendarios federativos, a las personas o entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución (con los nº de expediente 364/2016/P, 447/2016/PI, 450/2016/P, 454/2016/P, 456/2016/P, 467/2016/P, 471/2016/P, 472/2016/P, 473/2016/P y 474/2016/P), por los motivos que igualmente figuran en el anexo 1.
2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución – que agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación (o notificación), de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





Palma 4 de octubre de 2016

El secretario general

Xavier-Lluís Bacigalupe i Blanco

Resolución de la Consejera de Transparencia, Cultura y Deportes de delegación de competencias y firma
(BOIB nº 55, de 03.05.2016)**ANEXO 1
EXPEDIENTES DENEGADOS**

Nº Exp	Solicitante	Deporte	Competición	Fecha inicio competición	Fecha fin competición	Importe solicitado	Motivo
364/2016/P	Jordi Antoni Vara Martorell	Baile deportivo	Campeonato de España Latinos - Leganés	25/06/2016	25/06/2016	302,93 €	No presentar la documentación requerida en el plazo establecido
447/2016/PI	Antoni Vingut Rigall	Motonáutica	Campeonato Europa - Mirandela (Portugal)	24/07/2016	24/07/2016	390,50 €	La prueba para la cual se solicita la subvención no es objeto de esta convocatoria
450/2016/P	Club Natación Voltor Balear	Natación	Campeonato de España Alevín - Madrid	21/07/2016	24/07/2016	347,55 €	La categoría de la prueba no es objeto de la convocatoria
454/2016/P	Club Natació Inca	Natación	Campeonato de España Alevín - Madrid	21/07/2016	24/07/2016	427,00 €	La categoría de la prueba no es objeto de la convocatoria
456/2016/P	Lilia Arrom Llizo	Natación	Campeonato de España Alevín - Madrid	21/07/2016	24/07/2016	234,10 €	La categoría de la prueba no es objeto de la convocatoria
467/2016/P	Antonio Fuxá Exposito	Baile	Barcelona Dance Classic	30/07/2016	30/07/2016	84,00 €	La categoría de la prueba no es objeto de la convocatoria
471/2016/P	Gabriel Pons Sancho	Ciclismo	Oiartzun Muxika Criterium de Verano Lemoiz	19/07/2016	23/07/2016	127,74 €	La prueba no es objeto de la convocatoria
472/2016/P	Rosa M. Vicens Mas	Tenis	XXII Internacional Junior de Leirie - Portugal	01/08/2016	07/08/2016	59,00 €	La prueba no es objeto de la convocatoria
473/2016/P	Asis Roldán Estrada	Motociclismo	Dos Dies Trial d'Arinsal - Andorra	06/08/2016	07/08/2016	196,00 €	La prueba no es objeto de la convocatoria
474/2016/P	Marta Vicens Miquel	Tenis	XXII Internacional Junior de Leirie - Portugal	01/08/2016	07/08/2016	233,35 €	La prueba no es objeto de la convocatoria

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/130/962312>